

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 491

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y Z EN MAYORIA. S/

ASUNTO Nº 442/88. (P. DE RESOLUCION OTORGANDO UN

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE POR EL TERMINO DE 180

DIAS A FAVOR DE MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VDA.

DE CASTILLO).-

Entró en la sesión de: 20/10/88.

COMISION Nº Obx 7 d.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
C. L. N° 491 HORA 20-

S/Asunto N° 442/88.-

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION N° 1 y 2

EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborables, Asuntos Constitucionales y Municipales y la Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda, Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Resolución, otorgando un Subsidio no reintegrable por el término de 180 días a favor de María Antonia GARCIA PEREZ Vda. de CASTILLO, presentado por el Bloque Lealtad Peronista; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 19 de Octubre de 1988.

Carlos DELORENZO
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

Luis Roberto MORENO
Legislador

MARIA DEL VALLE VIEDA
LEGISLADORA

Juan Manuel ROMANO
Legislador

LUIS EDELSON RUGSBARGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 442/88.-

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio mensual equivalente a una Categoría 10 de la Administración Pública Territorial y ~~por el término de ciento ochenta (180) días~~ ^{HASTA EL 31/12/88} a partir del 01 de Octubre de 1988 a favor de Dña. María Antonia GARCIA PEREZ Vda. de CASTILLO D.N.I.92.503.605 con domicilio en la Ciudad de Río Grande. ~~Y HASTA EL 31/12/88~~

Artículo 2º.- Lo determinado en el Artículo 1º caducará en pleno derecho en el momento que Dña. María Antonio GARCIA PEREZ Vda. de CASTILLO comience a percibir los beneficios de una pensión mensual graciable.

Artículo 2º.- De forma.

3º

Carlos DE LORENZO
Legislador

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

MARÍA DEL VALLE
LEGISLADORA

Roberto David RANDON
Legislador

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 442

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE LEALTA PERONISTA - PROYECTO DE
RESOLUCION DE ORGANIZACION UN SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
POR EL TERMINO DE 180 DIAS A FAVOR DE MARIA
ANTONIA GARCIA PEREZ UDA. DE CASTILLO. -

Entró en la sesión de: 13-10-88.

COMISION Nº 1 y 2.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

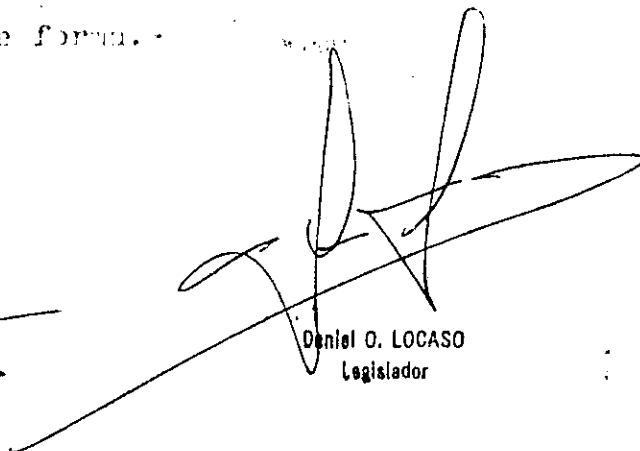
R E S U E L V E

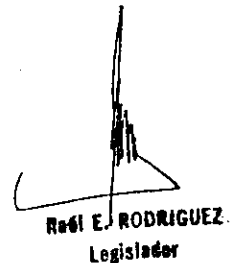
ARTICULO 10.- Otórgase un subsidio no reintegrable equivalente a una (1) categoría diez (10) de la Administra - /
ción Pública Territorial y por el término de cien -
to ochenta (180) días a partir del 01 de Octubre
de 1988, a favor de Doña MARIA ANTONIA GARCIA PE -
REZ Vda. DE CASTILLO D.N.I. 92.503.603, con domi -
cilio en la Ciudad de Rio Grande.-

ARTICULO 11.- Lo determinado en el artículo 10., caducará de ple -
no derecho en el momento que Doña MARIA ANTONIA /
GARCIA P. Vda. DE CASTILLO, comience a percibir /
los beneficios de una pensión mensual Graciable.-

ARTICULO 12.- De forma.-


MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA


Daniel O. LOCASO
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
11 OCT 1988	
SEC. 2	Nº 442 HORA 16:00

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

CON FECHA 2 DE JUNIO DE 1.988, ESTA HONORABLE CAMARA SANCCIONO LAS PENSIONES GRACIABLES A FAVOR DE DOÑA MARIA ANTONIA VDA. DE CASTILLO Y OTROS ANCIANOS, CON RESPECTO A LA MENCIONADA, EL PODER EJECUTIVO TERRITORIAL, ADUCE NO HABER OBTENIDO INFORMACION INDISPENSABLE, PARA DETERMINAR SI CORRESPONDE OTORGARLE EL BENEFICIO, POR LO QUE DEJA A DOÑA MARIA ANTONIA, SIN SU ANSIADA AYUDA ECONOMICA.

DE PREJUNTO, DE UNA ANCIA A DE 72 AÑOS, EN UN GOBIERNO QUE SE PROCLAMA DEFENSOR DE LA JUSTICIA SOCIAL, CUAL SERIA LA INFORMACION INDISPENSABLE QUE UN INSENSIBLE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO NECESITA. POR CUE CONSTA QUE CON FECHA 26/04/88, LE A SIDO ELEVADO A GOBIERNO UN INFORME SOCIO-ECONOMICO POR MEDIO DE LA DIRCCION DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LLEVANDO CONOCIMIENTO DE LA ACTUAL SITUACION, POR LA QUE ATRAVIESA DOÑA MARIA ANTONIA GARCIA P. VDA. DE CASTILLO.

EN ESTA CAMARA, HAY TAMBIEN ANTECEDENTES, DE QUE EL ESPOSO DE DOÑA MARIA ANTONIA, HOY PALLECIDO, TAMBIEN EN VIDA SOLICITO LA AYUDA DE UNA PEN- / SION GRACIABLE, QUE LAMENTABLEMENTE NO LLEGO A GOZAR.

PREGUNTO ¿ ESPERAREMOS QUE A DOÑA MARIA ANTONIA LE SUCEDA LO MISMO ?

POR LO EXPUESTO SOLICITO SE APRUEBE EL PRESENTE PROYECTO.


MARIA DEL VALLE TILCA